

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que dentro del término de traslado de la actualización a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la misma no fue objetada, se deja constancia que no obran títulos pendientes de pago en el presente proceso y la parte demandante solicito link de acceso al expediente.

Buenaventura, Valle del Cauca, septiembre 28 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario. - jmv



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura, Valle, septiembre 28 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO BOGOTA Nit. 860.002.964-4
DEMANDADO: PITER JIMENEZ c.c. 16.949.868
RADICADO: 76-109-40-03-007-2016-00234-0

AUTO No. 1334

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaría de este Despacho y a pesar de que la actualización a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada por la demandada, del estudio ejercido por esta agencia judicial, no es procedente en este estado procederse con su aprobación o modificación, por las siguientes razones: (i) La apoderada demandante indica en el memorial con el cual adjunta la liquidación, que presenta un "*Saldo de capital después del abono del FNG.....\$17.428.550'*", pero revisado el trámite no se advierte que se haya presentado una subrogación parcial a favor del Fondo Nacional de Garantías, además que el saldo que reporta es incluso superior al capital inicial de la obligación; y (ii) a la fecha la parte demandante no ha cumplido con los requerimientos que se le han realizado respecto de la cesión del crédito que persigue a favor del r de QNT SAS.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante a fin que aclare las dos situaciones anteriores, previo a actualizar la liquidación del crédito que ejecutan en este asunto.

Adicional a lo anterior, sea la oportunidad para informar a las partes procesales, que al verificarse nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, **no se encontró** título alguno consignado con referencia al radicado nacional del proceso o número de identificación de la parte demandada.

Por último, por secretaría compártasele a la parte demandante el link que da acceso al expediente de manera temporal.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cabfaf7d97ba02dc80f59d4607e99b9d617ca4dd11a72740929a302c0f48fc7**

Documento generado en 28/09/2023 04:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>